

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **MARK MOSELEY-WILLIAMS TABARES**, que dentro del expediente No. **7495**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de marzo de 2016-
- **AUTO NUMERO: U 2016080001035**. La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO** del "Acta Informe de Emergencia Minera LFRR 2016E 04", del 4 de febrero de 2016, realizada por parte de funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero del municipio de Amagá--Antioquia, a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit. No. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MARK MOSELEY-WILLIAMS TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.221 o por quien haga sus veces, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **7495**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLOMO, METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ** de este Departamento, inscrita la conversión a Contrato de Concesión el 20 de marzo de 2013, bajo el Código No. **P7495011**, para que se realicen las actuaciones correspondientes, acorde con las competencias establecidas en el Código de Minas.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO** del "Acta Informe de Emergencia Minera LFRR 2016E 04", del 4 de febrero de 2016, realizada por parte de funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero del municipio de Amagá--Antioquia, al Alcalde del municipio de Buriticá-Antioquia, para que se realicen las actuaciones correspondientes, acorde con las competencias establecidas en el Código de Minas.---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011**---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DORA ELENA BALVIN AGUDELO**---Directora de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 de marzo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 01 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015